

D<sup>r</sup>. Juan de Sandoval y Lison: Dijo, que  
 con su autorización por voz del nombramiento de dho fiscalato  
 pasados doce años de la dñe, y otros de igual  
 duración y naturaleza q<sup>ue</sup> compiran á la misma  
 administración de los Proprios, y quedan  
 qualquier exceso en sus produc<sup>os</sup>, -  
 propio, y privativo de la Junta de Pro-  
 prios, en quien reside su dñm<sup>o</sup> p.<sup>r</sup> D. Ben-  
 torzón, y providencias del Consejo, con  
 independencia de los Ayuntamientos: Hap<sup>o</sup>  
 cedido la de esta ciud. en Haro al p.<sup>r</sup> si;  
 q<sup>ue</sup> ha repetido exemplares, fueros  
 del nombramiento de dho fiscalato, como son  
 los de nombramiento, quando se queda uno  
 Proprio sin axendaraz, sugiere q<sup>ue</sup> cuiden  
 de su recaudacion, segun en estos años  
 se á visto, quando se quedó sin axendaraz  
 el Molino de las Coronas, q<sup>ue</sup> de el  
 Rey, la Penta del Aguaadiente, y Almo-  
 tarazas, en cuiapráctica, hasta axendaraz  
 á estado, p.<sup>r</sup> terminar á la corresponden-  
 cias de sus produc<sup>os</sup>, y p.<sup>r</sup> lo mismo  
 á acudido D<sup>r</sup>. Iph. Aviles, en todos estos  
 años pasados, y en el presente, con memo-  
 riales á la Junta, así p.<sup>r</sup> q<sup>ue</sup> se nombrare,  
 como velle nombrar p.<sup>r</sup> la recolección  
 de la dñe, y p.<sup>r</sup> dho fiscalato en su validad

